Auto interlocutorio

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA: 2012-00505
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUZ AMANDA VALENCIA SALAZAR
DEMANDADA: GINY PATRICIA HURTADO, JHON JAIRO SOTO OSORIO Y RAUL TIBERIO FORERO CORTES

Como quiera que la parte actora dentro del asunto de la referencia, allegó escrito solicitando medidas cautelares, este despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, procederá a decretarla.

En consecuencia, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN ORALIDAD, QUINDIO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 370-686740, denunciado como de propiedad del ejecutado JOHN JAIRO SOTO OSORIO. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, Valle, de conformidad con el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT
}

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
21 DE ABRIL DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d902115632f1f0994a7ecbd2a6695228a63a541e424121217ff1c4cc574411c
Documento generado en 20/04/2021 08:33:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica